



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/431/2021

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Movilidad la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT.157/2019

Ciudad de México a 07 de octubre de 2021.

LCDA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09/INFODF/6CCC/2.10.1A/1088/2021, recibido el 05 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.157/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 121, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los "*Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México*" (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en



Hoja 1 de 11



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/431/2021

su Resolución del 25 de septiembre de 2019, del expediente DLT.157/2019, determinó el incumplimiento por parte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citadas, encontrándose lo siguiente:

- I. *Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia, en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ordena** al sujeto obligado cumpla con sus Obligaciones de transparencia.*
- a) De la revisión efectuada el 07 de octubre de la información publicada por el sujeto obligado respecto del artículo 121, fracción XXIX de la Ley de Transparencia en la dirección electrónica <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-movilidad/articulo/121>, se comprobó que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en su portal institucional cumple con la publicación de la información de los ejercicios 2019 motivo de la denuncia, 2020 y 2021 conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación que establece la publicación debe ser trimestral de la información correspondiente al ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción XXIX del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/431/2021

Excel spreadsheet showing a table with columns: FECHA DE VIGENCIA DEL PERIODO, FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO, TIPO DE ACTO JURÍDICO, NOMBRE COMPLETO, DESCRIPCIÓN, and SECTOR. The table lists various records from 2020, primarily related to 'Operación de Transporte Público Individual' and 'Operación de Transporte Público Colectivo'.

Ejercicio 2020. Publica la siguiente leyenda: *Durante el periodo que se reporta no se generó información.*

Excel spreadsheet showing a table with columns: FECHA DE VIGENCIA DEL PERIODO, FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO, TIPO DE ACTO JURÍDICO, NOMBRE COMPLETO, DESCRIPCIÓN, and SECTOR. This table includes records from 2020, with several rows highlighted in yellow, indicating periods where no information was generated.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

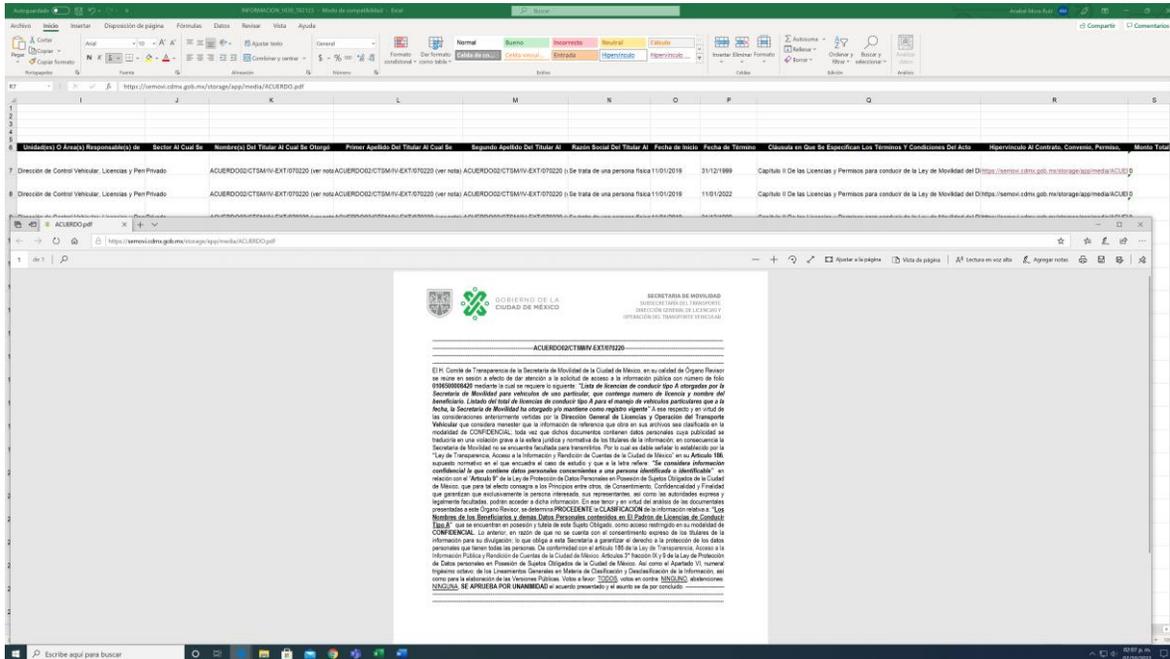
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/431/2021



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/431/2021



CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- 1.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.179/2019, se comprobó que el sujeto obligado la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, publica la información con respecto a las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción XXIX de la Ley de Transparencia en su portal de Internet, en la dirección electrónica <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-movilidad/articulo/121>, así mismo, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/431/2021

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,

LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
AATM/SQM/AMR/



Hoja 11 de 11